



Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes

Introducción




LGSE
1982

Concepto
Clásico

Nuevos
Desafíos

Cambios



Chile, pionero en
privatización y desarrollo
de infraestructura para la
industria eléctrica.

Concepto Mercado Eléctrico



Nuevas tecnologías y posibilidades de negocio





Cambios de Paradigma

- Irrupción de nuevas tecnologías.
- Ciudadanía empoderada y exigente.
- Mayor nivel de acceso a la información.
- Competitividad.
- Abundante regulación y nuevas instituciones en los últimos años.



Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes



Artículo 7 de la LGSE

"RESTRICCIONES EN LA INTEGRACIÓN
VERTICAL"

Ley
Corta I

Restricciones

Dificultades

Supuestos de la Ley

- Remuneración de la transmisión: *peajes bilaterales*
- Planificación de la transmisión: *Falta de incentivos para expansión.*
- Acceso abierto: *Concentración de mercado.*
- Institucionalidad: *CDECs.*

Artículo 7

"Estas sociedades [operadoras o propietarias de los sistemas de transmisión nacional] no podrán dedicarse, por sí, ni a través de personas naturales o jurídicas relacionadas, a actividades que comprendan en cualquier forma, el giro de generación o distribución de electricidad.

...
La participación individual de empresas que operan en cualquier otro segmento del sistema eléctrico, o de los usuarios no sometidos a fijación de precios en el sistema de transmisión nacional, no podrá exceder, directa o indirectamente, del 8% del valor de inversión total del sistema de transmisión nacional. La participación conjunta de empresas generadoras, distribuidoras y del conjunto de los usuarios no sometidos a fijación de precios, en el sistema de transmisión nacional, no podrá exceder del 40% del valor de inversión total del sistema nacional. Estas limitaciones a la propiedad se extienden a grupos empresariales o personas jurídicas o naturales que formen parte de empresas de transmisión o que tengan acuerdos de actuación conjunta con las empresas transmisoras, generadoras y distribuidoras."

¿Qué ocurre?

En la práctica...

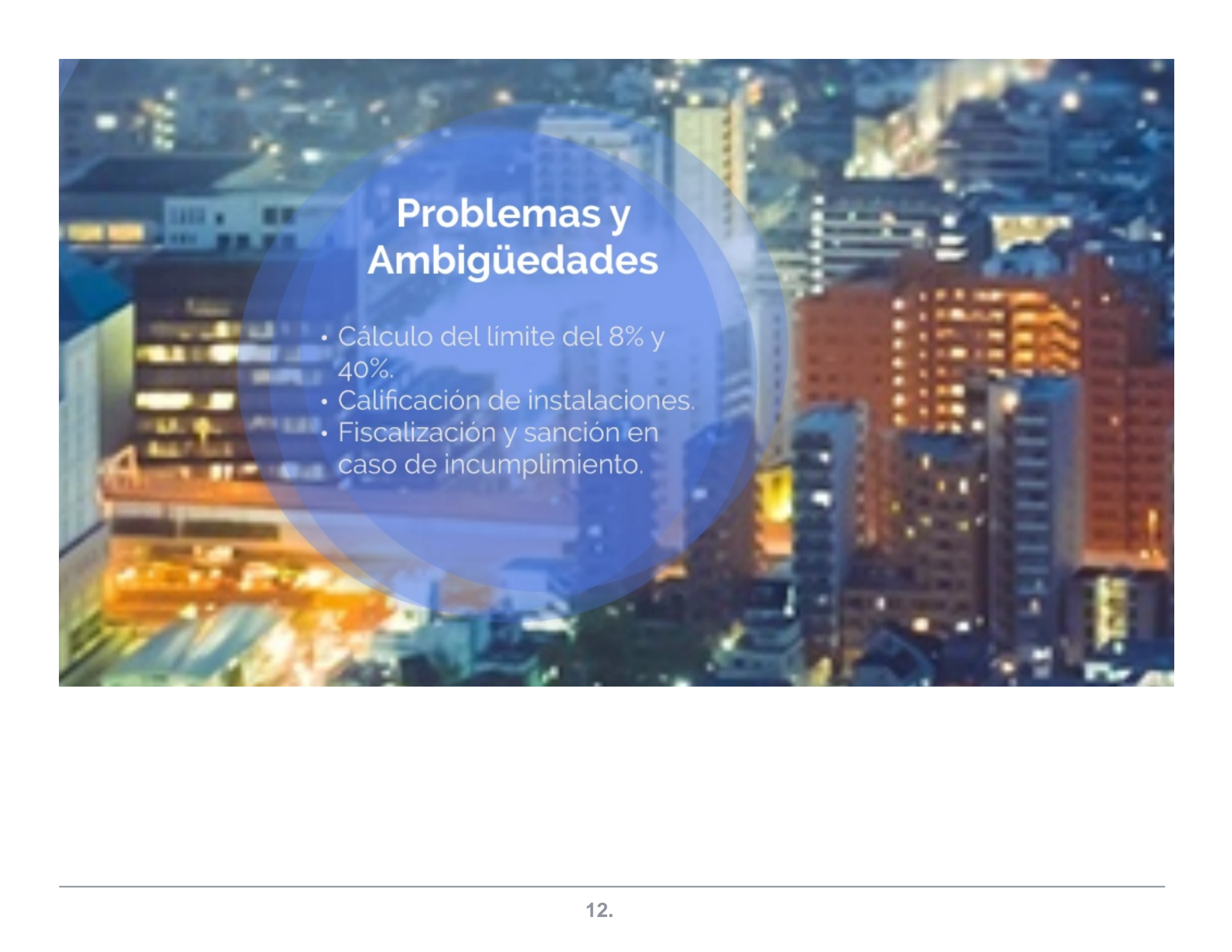
Primera inversión
en generación o
distribución

Primera inversión
en Transmisión
Nacional

Inversión
individual en Tx
Nacional hasta
8%

Imposibilidad de
desarrollar
negocios en Gx o
Dx

Inversión
conjunta en Tx
Nacional hasta
40%



Problemas y Ambigüedades

- Cálculo del límite del 8% y 40%.
- Calificación de instalaciones.
- Fiscalización y sanción en caso de incumplimiento.



Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes

**¿Persisten hoy estos
supuestos en la
actual regulación?**

**Barreras de
Entrada**

Institucionalidad

Revisión de las Barreras de Entrada conforme a regulación actual

Remuneración

Planificación

Acceso Abierto

Remuneración de la Transmisión

- **Tarificación regulada.**
- **Licitaciones de obras nuevas y obras de ampliación.**
- **Estampillado.**

Planificación Transmisión

- **Planificación energética a largo plazo.**
- **Planificación centralizada de la transmisión.**
- **Unificación de nacional y zonal.**
- **Incentivos para crecimiento armónico.**

Acceso Abierto

- Acceso abierto a toda instalación.
- Sujeción al Coordinador; controversias ante Panel de Expertos; fiscalización SEC.
- Estándares normativos.





Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes



TDLC Tribunal de Defensa de
la Libre Competencia

Recomendación
Normativa

TDLC cuenta con la atribución de proponer al Presidente de la República la modificación o derogación de leyes y reglamentos contrarios a la libre competencia.

ERN N° 24- 2018

- Celeo Redes solicitó **la derogación del art. 7 LGSE.**
- El TDLC rechazó la solicitud por consideraciones de forma.
- Voto disidente: a favor de eliminar la restricción integración vertical



Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes

Propuesta

"Que por todas estas consideraciones anteriores, esta Comisión Resolutiva ha llegado a la convicción que en el desarrollo del sector eléctrico la actual estructura de propiedad que presentan las empresas dominantes, no es un factor relevante y determinante que, por si solo, afecte la competencia, o que tienda a ello, en tanto se asegure en la legislación la libre entrada a la actividad y condiciones homogéneas para todos los participantes respecto a los segmentos todavía no competitivos del mercado."

(Resolución N° 488 de 1997 de la Comisión Resolutiva, considerando vigesimoséptimo).

**Eliminación de las
restricciones del
Art. 7 de la LGSE.**



Libre Competencia y Flexibilidad en el Sector de la Energía

FRANCISCO BROTFELD GERLACH
Abogado, Universidad de Los Andes,
Magister en Regulación, Universidad Adolfo Ibáñez
Diplomado en Tributación de la Empresa, Universidad de Los Andes